

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70**MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

En los autos de juicio verbal sobre divorcio contencioso número 124 de 2013 que se tramitan en este Juzgado, promovidos por doña Nely Patricia Noreña Toro, representada por la procuradora de los tribunales doña Alicia Martín Yáñez, frente a don Jhonatan Hernández Cardona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que aparece a continuación:

Sentencia

En Madrid, a 31 de julio de 2014.—Vistos por doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 124 de 2013, sobre divorcio contencioso, a instancias de doña Nely Patricia Noreña Toro, representada por la procuradora de los tribunales doña Alicia Martín Yáñez y bajo la dirección letrada de don Francisco Javier Martínez Álvarez, contra don Jhonatan Hernández Cardona, y...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Alicia Martín Yáñez, en nombre y representación de doña Nely Patricia Noreña Toro, contra don Jhonatan Hernández Cardona, sobre divorcio, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos litigantes el 18 de octubre de 2008 en Collado Villalba (Madrid), con cuantos efectos son inherentes a ello.

Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Expídase el oportuno despacho al Registro Civil correspondiente para la anotación marginal de la misma en el acta de matrimonio a los efectos registrales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con advertencia de que contra la misma, conforme previenen los artículos 455 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a contar desde la última notificación. Asimismo, para la interposición del citado recurso deberá constituirse depósito en cuantía de 50 euros, consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid en la entidad bancaria “Banco Santander” con el número de expediente 4341/0000/00/0124/13, adjuntando resguardo de ingreso al escrito de preparación del recurso. Sin que proceda la admisión a trámite del recurso cuyo depósito no conste constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid y su partido.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jhonatan Hernández Cardona, al encontrarse en situación procesal de rebeldía e ignorarse su paradero actual, expido y firmo el presente edicto para su publicación en Madrid, a 12 de diciembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.452/14)

